ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 110 DE 2025

EL ALCALDE DELEGADO DEL MUNCIPIO DE ACEVEDO HUILA

En uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en particular las que le confieren los artículos 315 y 211 de la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 136 de 1994, la Ley 1150 de 2007, debidamente delegadas mediante decreto municipal No. 046 del 03 de mayo de 2025,

ACEPTA LA OFERTA QUE SE DESCRIBE A CONTINUACIÓN:

1. DATOS GENERALES DEL PROCESO

No. de proceso:	110-CMNC-2025
Fundamento Legal:	Artículo 2 Numeral 5 de la Ley 1150 de 2007, en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Decreto 1860 de 2021.
Objeto:	***CONTRATAR EL SERVICIO DE MATENIMIENTO, RECARGA DE EXTINTORES Y SUMINISTRO DE INSUMOS PARA BOTIQUINES DE PRIMEROS AUXILIOS Y BRIGADAS DE EMER-GENCIA DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE ACEVEDO HUILA, VIGENCIA 2025***, según las siguientes especificaciones**:**

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	SEÑALES GENERICAS (VARIAS) BÁSICA 30*15	Unidad	100
2	CALCOMANIAS / STICKER PERSONALIZADO	Unidad	1
3	Área de Aseo SEÑAL BÁSICA 30*15	Unidad	1
4	BRAZALETE BRIGADISTA ROJO	Unidad	3.
5	BRAZALETE BRIGADISTA AZUL	Unidad	3.
6	BRAZALETE BRIGADISTA VERDE	Unidad	3.
7	BRAZALETE BRIGADISTA NARANJA	Unidad	3.
8	BRAZALETE BRIGADISTA TRANSPARENTE	Unidad	4.
9	EXTINTOR MULTIPROPOSITO 10 LB	Unidad	2.
10	EXTINTOR MULTIPROPOSITO 30 LB	Unidad	1.
11	BOTIQUIN DOTADO 18 ELEMENTOS	Unidad	10.
12	SILBATO METALICO CON ARGOLLA	Unidad	12.
13	EXTINTOR CO2 10 LB incluye AVISO y SOPORTE PARED	Unidad	2.
14	RECARGA EXTINTOR MULTIPROPOSITO 10 LB	Unidad	15.
15	RECARGA EXTINTOR MULTIPROPOSITO 20 LB	Unidad	9.
16	RECARGA EXTINTOR MULTIPROPOSITO 30 LB	Unidad	5.
17	RECARGA EXTINTOR 150 LB TIPO SATELITE ABC	Unidad	1.
18	MANTENIMIENTO EXTINTOR CO2 15 LB	Unidad	1.
19	MANTENIMIENTO EXTINTOR CO2 5 LB	Unidad	1.
20	CAMILLA PLASTICA EN POLIETILENO - ARNES Y AVISO	Unidad	1
21	BOTIQUIN DOTADO BASICO ISO -58 ELEMENTOS-	Unidad	7

	22	MANTENIMIENTO EXTINTOR CO2 10 LB	Unidad	2.
	23	MANTENIMIENTO EXTINTOR TIPO K	Unidad	2.
	24	ADHESIVOS LAMINADOS PERSONALIZADO PLANOS DE EVACUACION	Unidad	4.
	25	SOPORTE METALICO EN L PARED	Unidad	10
	26	CASCO BUNKER ARMADURA COLOR AMARILLO REF: A-1300SE-AM	Unidad	10

Plazo y lugar de ejecución:	El plazo de ejecución del contrato será desde la firma del acta de inicio, sin exceder del 31 de diciembre de 2025.
CDP:	La inversión se ampara con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2025000231 de fecha ocho (08) de abril de 2025. Expedido por la secretaria de Hacienda, imputable al rubro 2.3 denominado inversión, identificado así:

RUBRO:	2.1.2.02.01.004		
DENOMINACIÓN DEL RUBRO	PRODUCTOS METALICOS Y PAQUETES DE SOFTWARE		
CDP	2025000231	**VALOR DEL CDP:**	$6.750.600
FECHA DE EXPEDICION	08/04/2025	**FECHA VIGENCIA**	08/05/2025

2. DATOS DE LA OFERTA ACEPTADA

Oferente:	Cristian Mauricio Molano España
Identificación:	C.C. No 1.075.253.466 de Neiva – Huila
Dirección:	Cra 3 4-31 local 102 Centro
Correo electrónico:	isoseguridadingenieria@gmail.com
Valor Total de la Aceptación de Oferta	SEIS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS ($6.696.000) M/CTE

Detalle de la propuesta:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR	IMPUESTO	VALOR TOTAL
1	SEÑALES GENERICAS (VARIAS) BÁSICA 30*15	Unidad	100	$ 1.681	19%	$200.000
2	CALCOMANIAS / STICKER PERSONALIZADO	Unidad	1	$ 31.849	19%	$ 37.900
3	Área de Aseo SEÑAL BÁSICA 30*15	Unidad	1	$ 1.681	19%	$2.000
4	BRAZALETE BRIGADISTA ROJO	Unidad	3	$ 7.563	19%	$ 27.000
5	BRAZALETE BRIGADISTA AZUL	Unidad	3.	$ 7.563	19%	$ 27.000

6	BRAZALETE BRIGADISTA VERDE	Unidad	3.	$ 7.563	19%	$ 27.000	
7	BRAZALETE BRIGADISTA NARANJA	Unidad	3.	$ 7.563	19%	$ 27.000	
8	BRAZALETE BRIGADISTA TRANSPARENTE	Unidad	4.	$ 7.563	19%	$ 36.000	
9	EXTINTOR MULTIPROPOSITO 10 LB	Unidad	2.	$ 56.218	19%	$ 133.800	
10	EXTINTOR MULTIPROPOSITO 30 LB	Unidad	1	$ 117.647	19%	$ 140.000	
11	BOTIQUIN DOTADO 18 ELEMENTOS	Unidad	10.	$ 26.000		$ 260.000	
12	SILBATO METALICO CON ARGOLLA	Unidad	12.	$ 4.622	19%	$ 66.000	
13	EXTINTOR CO2 10 LB incluye AVISO y SOPORTE PARED	Unidad	2.	$ 361.261	19%	$ 859.800	
14	RECARGA EXTINTOR MULTIPROPOSITO 10 LB	Unidad	15.	$ 20.924	19%	$ 373.500	
15	RECARGA EXTINTOR MULTIPROPOSITO 20 LB	Unidad	9.	$ 24.286	19%	$ 260.100	
16	RECARGA EXTINTOR MULTIPROPOSITO 30 LB	Unidad	5.	$ 31.849	19%	$ 189.500	
17	RECARGA EXTINTOR 150 LB TIPO SATELITE ABC	Unidad	1.	$ 218.403	19%	$ 259.900,00	
18	MANTENIMIENTO EXTINTOR CO2 15 LB	Unidad	1.	$ 15.966	19%	$ 19.000	
19	MANTENIMIENTO EXTINTOR CO2 5 LB	Unidad	1.	$ 13.445	19%	$ 16.000,00	
20	CAMILLA PLASTICA EN POLIETILENO - ARNES Y AVISO	Unidad	1	$ 199.900		$ 199.900	
21	BOTIQUIN DOTADO BASICO ISO -58 ELEMENTOS-	Unidad	7	$ 389.000		$ 2.723.000	
22	MANTENIMIENTO EXTINTOR CO2 10 LB	Unidad	2.	$ 15.966	19%	$ 38.000	
23	MANTENIMIENTO EXTINTOR TIPO K	Unidad	2.	$ 15.966	19%	$ 38.000	
24	ADHESIVOS LAMINADOS PERSONALIZADO PLANOS DE EVACUACION	Unidad \|	4.	$ 90.672	19%	$ 431.600	
25	SOPORTE METALICO EN L PARED	Unidad	10	$ 2.101	19%	$ 25.000	

	26	CASCO BUNKER ARMADURA COLOR AMARILLO REF: A-1300SE-AM	Unidad	10	$ 23.445	19%	$ 279.000
						TOTAL BRUTO	$6.135.085
						IVA 19%	$560.915
						TOTAL	$6.696.000

3. CONDICIONES DE EJECUCIÓN

Forma de pago:	El Municipio pagará el valor del contrato que resulte del presente proceso de selección, mediante acta final de conformidad con la prestación del servicio, una vez presentado la cuenta de cobro o planilla electrónica, según corresponda, informe de ejecución avalado por el supervisor del contrato, pago de seguridad social, planillas de soporte de recibo del servicio y suministro de los elementos durante el período a cobrar y constancia de recibo y demás documentos pertinentes, y su pago quedará sujeto a la disponibilidad PAC – Programa Anualizado de Caja. **A cargo del Supervisor del contrato:** **a)** Formato vigente, con sus anexos correspondientes, de informe de supervisión, con su respectivo visto bueno para la procedencia del respectivo pago. **NOTA 1.** La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato. **NOTA 2.** La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia. **NOTA 3.** El futuro contratista para la acreditación del pago de seguridad social integral y parafiscales, deberá atender lo dispuesto en el Decreto 1601 de fecha 5 de agosto de 2022, expedido por el Ministerio de Salud y Protección Social.
Garantías:	El contratista deberá cargar a la plataforma de secop II dentro de los dos (2) días siguientes a la aceptación del presente contrato, garantía contractual contenida en un ***contrato de seguro contenido en una póliza*** que cubra los riesgos que se relacionan a continuación, en las cuantías igualmente relacionadas. La cual, deberá ser constituida a favor del Municipio de Acevedo – Huila, identificado con NIT. 891180069-1.

Amparo	Perjuicios	Vigencia	Cuantía

	Cumplimiento del contrato.	(i) El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (ii) El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista y (iii) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.	Hasta la liquidación del contrato.	El diez por ciento (10%) del valor del contrato.

Obligaciones del contratista:

En desarrollo del objeto antes mencionado el contratista, deberá cumplir con las siguientes obligaciones específicas, directamente relacionadas con el alcance del objeto contractual, y adicional a estas, deberá cumplir con las obligaciones generales propias de los contratos estatales, señaladas en la respectiva aceptación de oferta:

a) Garantizar el mantenimiento y recarga de extintores de la alcaldía municipal de Acevedo, dejando su respectivo certificado (anillo) en cada extintor de propiedad de la alcaldía municipal de Acevedo.
b) Suministrar la dotación de los botiquines de primeros auxilios, de marcas reconocidas en el mercado, y con fecha amplia de caducidad.
c) Suministrar señalización de emergencia.
d) Suministrara brazaletes como distintivo para las brigadas de emergencia, con su pito.
e) Suministro de extintores nuevos de CO2, como remplazo de los extintores SOLKAFLAM.
f) Suministrar los insumos de acuerdo a las especificaciones técnicas requeridas.
g) El municipio determina, que el suministro el contratista asumirá bajo su costo y riesgo todos los gastos en que incurra la ejecución del contrato, incluidos los impuestos, tasas y contribuciones, y las pólizas respectivas.
h) El municipio determina, que el servicio prestado debe ser realizado por personal idóneo, responsable y con capacidad en realizar las actividades antes mencionadas.
i) Adelantar todas las gestiones necesarias para la ejecución del contrato en condiciones de eficiencia, eficacia y calidad de conformidad a las especificaciones y parámetros exigidos por la administración municipal.
j) Prestar a la administración municipal el servicio dentro del término previsto dentro del contrato.
k) Avisar a la administración municipal dentro de las 48 horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos de la Administración Municipal de Acevedo.
l) Avisar a la administración municipal, dentro del día hábil siguiente a conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente.
m) Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras, de acuerdo con lo pactado en el contrato, la propuesta y la invitaci6n publica, los cuales parte vinculante del contrato.

	n) Cumplir los lineamientos de la administración municipal en materia de higiene, salubridad y aseo. o) El transporte, cargue, descargue, y entrega de los elementos y materiales requeridos para el desarrollo de las actividades, serán asumidos por el proveedor. p) El contratista es el único responsable por la vinculación del personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que la administración municipal adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos, por lo anterior deberá asumir respecto de sus subcontratistas (personal dirigido a la ejecución del contrato) los honorarios o salarios, horas extras, dominicales y festivos, recargo nocturno, indemnizaciones y demás prestaciones, afiliaciones al sistema de seguridad social según lo ordenado por la ley 100/94 que se causen durante la ejecución del contrato, atendiendo a la modalidad de vinculación que aplique con las personas naturales que subcontrate. q) Las omisiones o ambigüedades que se puedan presentar en las especificaciones de la administración municipal no exoneran al contratista de la responsabilidad de prestar un servicio de calidad y proveer la alimentación de primera calidad, si el contratista encuentra inexactitudes o incorrecciones en las especificaciones, deberá hacer corregir o aclarar de la administración municipal estas discrepancias antes de iniciar la ejecución del contrato. r) El contratista debe acatar o responder por las indicaciones o requerimientos que haga el supervisor contractual. s) prestar el servicio de valoración médica ocupacional y complementaria dentro de los plazos y horarios señalados o establecidos previamente. t) Las demás contempladas en el artículo 5 de la ley 80 de 1993 y las que se deriven del objeto contractual.
Obligaciones del Municipio:	En virtud del contrato el Municipio de Acevedo, Departamento del Huila se obliga a: **a)** Constituir la Reserva Presupuestal del contrato. **b)** Aprobar las Garantías exigidas. **c)** Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto del contrato. **d)** Realizar los pagos al contratista en la forma y cuantía pactada. **e)** Suministrar al contratista la información, documentación y demás elementos necesarios para el cabal cumplimiento del contrato. **f)** Realizar las observaciones y/o consideraciones que sean pertinentes. **g)** Efectuar el seguimiento a la ejecución del contrato, a través del funcionario designado como supervisor. **h)** Liquidar el contrato. **i)** Las demás que sean necesarias para garantizar el interés general.
Potestades excepcionales:	Con miras a la dirección de la ejecución contractual, siempre y cuando se den las causales previstas en los artículos 14 y siguientes de la Ley 80 de 1993 según corresponda, y garantizando el debido proceso, el contratante podrá hacer uso de las facultas excepcionales de declarar la caducidad y terminar, modificar, interpretar y modificar unilateralmente el contrato.

Multas:	En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones del contratista, entendido como la mora o el cumplimiento defectuoso, el Municipio previa aplicación del procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y 1150 de 2007, y en el Manual de Contratación, podrá dentro del plazo de ejecución imponer multas sucesivas del 1% del valor del contrato, sin que ellas excedan del 10% del valor total del mismo y ejecutarlas directamente mediante descuento de los pagos al contratista.
Cláusula penal:	En caso de incumplimiento total y definitivo de las obligaciones a cargo del contratista, previo agotamiento del debido proceso administrativo, el contratante podrá imponerle sanción pecuniaria equivalente al 10% del valor total del contrato, que hará efectiva mediante descuento de los pagos pendientes al contratista, y si no fuere posible, mediante jurisdicción coactiva.
Personal del contratista:	El contratista es el único responsable de las obligaciones patronales tales salarios, prestaciones e indemnizaciones a que haya lugar, así como los aportes al sistema integral de seguridad social y parafiscales, del personal que vincule para coadyuvar la ejecución del contrato.
Aportes al SGSS y parafiscales:	El oferente aceptado se obliga durante la ejecución del negocio jurídico, a cumplir con sus obligaciones para con el SGSS y aportes parafiscales cuando corresponda.
Indemnidad:	El oferente aceptado se obligada para con la entidad contratante a dejarla indemne frente a reclamaciones de terceros por daños derivados de actuaciones u omisiones que le sean imputables a él en ejecución del negocio jurídico.
Perfeccionamiento, legalización y ejecución:	De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.2. Numeral 6 y 8 del Decreto 1082 de 2015, el cual establece que la oferta y su aceptación constituyen el contrato; este se perfecciona con la suscripción del mismo. En consecuencia, de lo anterior, el contratista deberá desarrollar el objeto contractual bajo las condiciones señaladas en el Estudio Previo, la Invitación Pública y la Oferta presentada.
Supervisión	Será ejercida por quien ejerza como secretario de Gobierno, Desarrollo Social y Talento Humano, el señor **Sebastián Silva Peña** identificado con Cedula de Ciudadanía No. 1.080.363.790 expedida en Suaza (H). En desarrollo de esta actividad el supervisor cumpliría con las funciones señaladas en el inciso segundo del Artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y en el Manual de Supervisión e Interventoría Contractual del Municipio: Hacer el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato. a) Solicitar al contratista informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual. b) Mantener informado al ordenador del gasto de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente. c) Exigir del contratista la calidad de los servicios contratados y certificar como recibida a satisfacción la prestación parcial y total cuando efectivamente se verifique el cumplimiento. d) Exigir del contratista el cumplimiento de sus obligaciones para con el Sistema General de Seguridad Social y parafiscales si a ello hubiere lugar.

	e) Informar y probar los hechos que constituyan incumplimiento para agotar el procedimiento de imposición de multas. f) Recomendar las medidas necesarias para conminar al contratista y al cumplimiento de lo pactado y sugerir las que se demanden para salvaguardar el interés general y los recursos públicos involucrados.

Para constancia de lo anterior, se firma en el Municipio de Acevedo, Departamento del Huila los ocho (08) días del mes de mayo de 2025.

ORIGINAL FIRMADO
SEBASTIAN SILVA PEÑA
Alcalde Delegado

Revisó en su contenido legal:

ORIGINAL FIRMADO
JOAN MANUEL MUÑOZ MOTTA
Asesor contractual